



### 993 del 20 de noviembre de 2023

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la vigencia fiscal 2023.

## EL SECRETARIO EJECUTIVO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 2590 de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante comunicación 2-2023-061856 del 17 de noviembre de 2023 autorizó el levantamiento parcial de la leyenda de previo concepto DGPPN para el rubro A-03-03-01-999 "Otras transferencias - Distribución previo concepto DGPPN".



#### RESOLUCIÓN No. 993 de 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la vigencia fiscal 2023."

Que el Subdirector Financiero de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, expidió el ecrtificado de Disponibilidad Presupuestal No. 523 del 20 de noviembre de 2023 por valor de \$4.040.513.150.

### **RESUELVE**

**Artículo 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la Vigencia Fiscal 2023:

Cta	Sub Cta	Obj	Ord	Rec	Sit	Descripción	Contracrédito	Crédito
02				10	CSF	Adquisición de bienes y servicios	-	4.040.513.150
03	03	01	999	10	CSF	Otras transferencias - Distribución previo concepto DGPPN	4.040.513.150	-
						Total	4.040.513.150	4.040.513.150

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 20 días del mes de noviembre de 2023

HARVEY DANILO SUAREZ MORALES
Secretario Ejecutivo

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Firmado digitalmente por:CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ Directora General del Presupuesto Público Nacional.

Aprobó: Juan David Olarte Torres

Revisó: Maritza Cardozo Guzmán, José Crispín Díaz Urrego

Elaboró: Sebastian Ochoa Velásquez Dependencia Subdirección Financiera

